



POLÍTICA DE PREVENCIÓN A LA DISTRACCIÓN

PLT-HSEQ-08 | VERSIÓN 4

La Alta Gerencia reconoce que los factores de distracción para conducir son muy frecuentes entre quienes se dedican a esta actividad, por lo que la responsabilidad de quien está frente al volante implica que el conductor enfoque su concentración, atención y disposición hacia una conducción asertiva, tomando todas las precauciones necesarias para realizar su labor, de manera que se preserve la vida e integridad del colaborador y de todos los actores viales presentes. De acuerdo con lo anterior, los colaboradores de la Organización se comprometen a:

- No usar celular, ni dispositivos móviles o electrónicos, ni computadoras mientras se conduce. Se prohíbe realizar o contestar llamadas; esto incluye los mensajes de texto, WhatsApp, el envío de correos electrónicos o el uso de dispositivos de manos libres. En caso de requerir su uso, el conductor deberá estacionar el vehículo, solicitando el consentimiento del funcionario que esté transportando y/o la autorización inmediata de su Coordinador de Operaciones.
- No buscar objetos, elementos o cualquier otro distractor durante la conducción. Prepararse antes de iniciar la conducción.
- No consumir alimentos ni bebidas durante la conducción.
- No consumir alcohol o sustancias psicoactivas antes o durante la conducción.
- No fumar durante la conducción ni durante la jornada laboral.
- Evitar al máximo conducir bajo situaciones de estrés, ansiedad o preocupación. Para ello, el conductor deberá descansar las horas adecuadas, alimentarse de manera sana y adecuada, y planificar los desplazamientos para contar con tiempo suficiente en la operación. En caso de requerirlo, deberá informar a la empresa si no se encuentra en condiciones físicas, mentales o emocionales adecuadas, a fin de recibir la ayuda correspondiente.

En aras de promover el cumplimiento de la presente política, la empresa realizará capacitaciones y procesos de sensibilización, donde se incluyan campañas, formación y socialización permanente sobre prevención a la distracción. Cualquier incumplimiento de esta política puede generar la cancelación del contrato, la suspensión del servicio o un memorando con copia a la hoja de vida, según sea la gravedad de la falta y el papel de la parte interesada.



601 2854056



contratacion1@servitac.com.co
www.servitac.com.co



Calle 127a #70h-42
Bogotá, Colombia



Vigilado
SuperTransporte



**OLGA LUCIA
ALVARADO
CONTRERAS**

Firmado digitalmente
por OLGA LUCIA
ALVARADO
CONTRERAS
Fecha: 2026.10.28
11:42:32 -05'00'

OLGA LUCÍA ALVARADO CONTRERAS
Gerente

Firma de revisión de HSEQ: _____

Control de cambios

Versión	Descripción del cambio	Fecha
1	Versión Original	06/06/2023
2	Actualización e integración de la Política de no uso de equipos de comunicación móviles y multimedia mientras se conduce y Política de Prevención a la Distracción.	26/02/2024
3	Revisión anual	28/10/2025
4	Actualización del documento.	23/09/2026



601 2854056

contratacion1@servitac.com.co
www.servitac.com.co

Calle 127a #70h-42
Bogotá, Colombia



**Vigilado
SuperTransporte**